



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

Expediente: SG/JGL/46/2025
Procedimiento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- 12/12/2025
Descripción: Certificado

CERTIFICACIÓN JGL

La Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).-

CERTIFICO:-----

Que la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 12/12/2025, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"

3.-PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN NOMINATIVA DE SUBVENCIÓN Y DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO CON LA ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES AL-BAYYASSA.INT/CON/SU/21/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **aprueba** la siguiente propuesta:

Expediente: INT/CON/SU/21/2025
Procedimiento: CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES (AYUN. CONCEDENTE)
Descripción: CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES (AYUN. CONCEDENTE)

I-Visto el borrador de "CONVENIO CON LA ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES AL-BAYYASSA", con las siguientes características:

1.1-Objeto – Actividades generales de la Asociación Protectora

1.2-Lugar de celebración – Baeza

1.3-Obligaciones Económicas: El Ayuntamiento de Baeza 8.000,00 €

1.4-Duración- desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre 2025

II-Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 10/12/2025, de 8.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 1701.48920, así como el informe de fiscalización emitido al efecto.

III-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia, así como ordenar pagos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

IV-Considerando que por Decreto de Alcaldía de 20/06/2023, publicado en el BOP de Jaén de 11/07/2023 nº 134, el Sr. Alcalde delegó en la Junta de Gobierno tanto la concesión de subvenciones de su competencia, como la aprobación de la justificación de las mismas.

Se somete a La Junta de Gobierno Local, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Dar su conformidad al "CONVENIO CON LA ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES AL-BAYYASSA".

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada."

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente de orden y con el visto **bueno del Sr. Alcalde, en Baeza**, a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

--

Vº Bº	
-------	--